



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 11 de septiembre de 2023
(OR. en)

12635/23

LIMITE

CORLX 843
CFSP/PESC 1203
RELEX 1002
COEST 494
FIN 893

PROPUESTA

De:	Por el alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, D. Stefano SANNINO, secretario general
Fecha de recepción:	11 de septiembre de 2023
A:	D. ^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea
Asunto:	Propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad al Consejo de Reglamento de Ejecución del Consejo por el que se aplica el Reglamento (UE) 2023/1214 del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 833/2014 relativo a medidas restrictivas motivadas por acciones de Rusia que desestabilizan la situación en Ucrania

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – HR (2023) 212.

Adj.: HR (2023) 212

HR(2023) 212
Limited

SERVICIO EUROPEO DE ACCIÓN EXTERIOR



**Propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y
Política de Seguridad al Consejo**

de 11.9.2023

**de Reglamento de Ejecución del Consejo por el que se aplica el Reglamento
(UE) 2023/1214 del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE)
n.º 833/2014 relativo a medidas restrictivas motivadas por acciones de Rusia
que desestabilizan la situación en Ucrania**

HR(2023) 212
Limited

HR(2023) 212

Limited

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2022/... DEL CONSEJO

de...

por el que se aplica el Reglamento (UE) 2023/1214 por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 833/2014 relativo a medidas restrictivas motivadas por acciones de Rusia que desestabilizan la situación en Ucrania

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2023/1214 del Consejo, de 23 de junio de 2023, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 833/2014 relativo a medidas restrictivas motivadas por acciones de Rusia que desestabilizan la situación en Ucrania ⁽¹⁾, y en particular su artículo 1, punto 33,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 23 de junio de 2023, el Consejo adoptó el Reglamento (UE) 2023/1214 del Consejo, que modificó el Reglamento (UE) n.º 833/2014 ⁽²⁾ e introdujo nuevas medidas restrictivas para suspender las actividades de radiodifusión en la Unión, o dirigidas a esta, de determinados medios de comunicación que figuran en el anexo IV del Reglamento (UE) 2023/1214 del Consejo. De conformidad con el artículo 1, punto 33, del Reglamento (UE) 2023/1214, la aplicabilidad de tales medidas a uno o varios de esos medios de comunicación está sujeta a la adopción de actos de ejecución por el Consejo.
- (2) Tras examinar los casos correspondientes, el Consejo ha llegado a la conclusión de que las medidas a que se refiere el artículo 2 *septies* del Reglamento (UE) 2014/833 del Consejo deben aplicarse a partir del 1 de octubre de 2023 a todas las entidades que figuran en el anexo IV del Reglamento (UE) 2023/1214 del Consejo.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

¹ DO L 159 I de 23.6.2023, p. 1.

² Reglamento (UE) n.º 833/2014 del Consejo, de 31 de julio de 2014, relativo a medidas restrictivas motivadas por acciones de Rusia que desestabilizan la situación en Ucrania (DO L 229 de 31.7.2014, p. 1).

HR(2023) 212

Limited

Artículo 1

Las medidas a que se refiere el artículo 2 *septies* del Reglamento (UE) n.º 833/2014 del Consejo se aplicarán a partir del 1 de octubre de 2023 a todas las entidades que figuran en el anexo IV del Reglamento (UE) 2023/1214.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo

La Presidenta / El Presidente